



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0396

Contrato para la prestación del Servicio Integral para el evento de "Foro sobre Discapacidad" consistente en servicios profesionales, servicio de coffee break, alimentos y bebidas, material didáctico, arrendamiento de mobiliario y equipo administrativo y actividades culturales y deportivas y otras de carácter social (partida 2), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **TERINOVA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ROBERTO CARLOS ARREOLA VALDERRABANO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Roberto Karam Araujo, Titular de la División de Promoción de la Salud de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0396

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral para el evento de "Foro sobre Discapacidad" consistente en servicios profesionales, servicio de coffee break, alimentos y bebidas, material didáctico, arrendamiento de mobiliario y equipo administrativo y actividades culturales y deportivas y otras de carácter social (partida 2), solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060704 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000555684-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 01 de octubre de 2019, documento que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- Con fecha 22 de noviembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "**EL PROVEEDOR**" el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E319-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 y 75 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 2,278 de fecha 11 de mayo de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Ramón González Gutiérrez, Corredor Público número 1 de la Ciudad de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 556564-1.


II.2.- el C. Roberto Carlos Arreola Valderrabano, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 64,804 de fecha 04 de septiembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapí, Titular de la Notaría Pública número 226 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo actúan como asociados el Licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, Titular de la Notaría Pública número 169 y el Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la

L

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0396
---	--	--

Notaría Pública número 87, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en ejercer el comercio en general, importación, compra, venta, exportación, distribución, comercialización, consignación, comisión, arrendamiento, subarrendamiento, almacenamiento, manufactura, publicidad, propaganda, promoción, reparación, mantenimiento, servicio, diseño e instalación de toda clase de bienes, artículos, equipos, accesorios y productos susceptibles de explotación comercial, así como la realización directa de toda clase de operaciones mercantiles o industriales que convengan a los fines de la sociedad y de cualquier acto civil o mercantil que se relacione con los mismos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TER160511QL2**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0396

Benjamín Hill, número 241, interior 10, Colonia Hipódromo, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5601-1202 y (55) 2702-4963, correo electrónico: empresa.terinova@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio Integral para el evento de "Foro sobre Discapacidad" consistente en servicios profesionales, servicio de coffee break, alimentos y bebidas, material didáctico, arrendamiento de mobiliario y equipo administrativo y actividades culturales y deportivas y otras de carácter social (partida 2), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y el acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Partida 2.- Material didáctico para unidades administrativas.


Concepto	Unidad de medida	Descripción del producto	Cantidad
Material didáctico para unidades administrativas	Pieza	Kit de material didáctico (según diseño en anexo 1) que consta de: -Bolsa de friselina con grabado por un lado a una tinta. Medidas de 25 cm. x 25 cm. aprox. con asas y fuelle de 10 cm. -Bolígrafo retráctil de tinta negra con grabado a una tinta. -Libreta de espiral forma francesa de pasta dura con diseño grabado en la portada de 80 hojas.	400

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$50,860.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará un pago único a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se haya cumplido con la totalidad del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

2

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número D9M0396</p>
---	---	--

“EL PROVEEDOR” deberá presentarse con el original del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos (en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y copia de La(s) Acta(s) de Entrega-Recepción, debidamente suscritos por el Administrador del contrato, referidos en el inciso L) de los Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín, número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas, con la documentación señalada en el párrafo anterior.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC,

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0396

SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0396

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

l



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0396

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio integral iniciará a partir de la notificación de la adjudicación y el evento se llevará a cabo el día 3 de diciembre de 2019, conforme al programa establecido en el inciso A del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en las instalaciones del Teatro Reforma “Juan Moisés Calleja”, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 08:00 a 18:30 horas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0396

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0396

domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR”** deberá garantizar que el servicio sea proporcionado con la calidad, eficiencia, confidencialidad, seguridad, personal con experiencia, materiales y equipos necesarios a satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, debiendo presentar una Póliza de Responsabilidad Civil, con un valor del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, con cobertura por daños a terceros, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato. Dicha Póliza deberá ser entregada en la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín, número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0396

cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0396

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H. numerales 1) y 3) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente Contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente Contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H. numerales 2) y 3), de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente Contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0396

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0396

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0396

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrata para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0396

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Roberto Karam Araujo, Titular de la División de Promoción de la Salud de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0396

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **29 de noviembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
TERINOVA, S.A. DE C.V.

C. ROBERTO CARLOS ARREOLA
VALDERRABANO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ROBERTO KARAM ARAUJO
Titular de la División de Promoción de la Salud

BBN/CPRD/MLR/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SAINT PAUL

2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

S9M0396

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

040

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 017255684-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

09001 Oficinas Centrales

300093 Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO No 2203 RECIBIDO EL 01OCT2019 ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL EVENTO "FORO DE DISCAPACIDAD"

Fecha Elaboración:

01/10/2019

Total Comprometido (en pesos):

\$ 59,000.00

Cuenta: 42060704

MAT. DID. PARA UNID. ADMINISTR

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 310000

SEÑ	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	59.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	350.5	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS
IMPORTE DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

Handwritten text, possibly a signature or scribble, located in the center of the page.

Small handwritten mark or signature in the bottom right corner.

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica

Núm. AA-050GYR019-E319-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Anexo 1.- Anexo Técnico.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO DE "FORO SOBRE DISCAPACIDAD" CONSISTENTE EN SERVICIOS PROFESIONALES, SERVICIO DE COFFEE BREAK, ALIMENTOS Y BEBIDAS, MATERIAL DIDÁCTICO, ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y OTRAS DE CARÁCTER SOCIAL

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

Con el propósito de dar continuidad práctica a los esfuerzos del Instituto Mexicano del Seguro Social acerca del trato adecuado a las personas con discapacidad y que éste impacte de manera positiva en su atención, respetando sus derechos, condiciones, opiniones, decisiones y necesidades.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales a través de la Coordinación de Bienestar Social organiza el Foro sobre Discapacidad llevado a cabo en el mes de diciembre en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Este evento está dirigido a personal institucional, organizaciones de la sociedad civil, así como a personas con discapacidad y sus familias y busca promover en los participantes la reflexión sobre la importancia de actuar con un trato respetuoso, digno, inclusivo e incluyente ante personas con discapacidad usuarias del IMSS.

La organización del Foro consta de 4 paneles con 4 participantes y un moderador cada uno, así como una conferencia magistral. Dos recesos, uno con servicio de coffee break de alimentos y bebidas a determinada hora, y otro con servicio de coffee break de bebidas y entrega de box lunch, así como la entrega de un kit de material didáctico a cada asistente.

El evento se llevará a cabo el día 3 de diciembre de 2019 en el Teatro Reforma "Juan Moisés Calleja" ubicado en Av. Paseo de la Reforma 476, esq. Burdeos, Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, CDMX, en un horario de 8:00 a 18:30 horas.

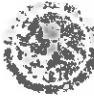

Dicho servicio consta de las siguientes partidas:

Partida: Arrendamiento de mobiliario y equipo administrativo

Concepto	Unidad de medida	Descripción	Cantidad
Arrendamiento de mobiliario y equipo	Pieza	Sillón individual forrado en tela color beige, altura y profundidad estándar con	8

SUN TENG

2

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm. AA-050GYR019-E319-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO	 IMSS
--	---	---

055

administrativo	descansabrazos y patas redondeadas.	
	Mesa de centro de madera de forma rectangular de diseño contemporáneo de 1.50 m. de largo por 75 cm. de ancho. Sólida sin cristal al centro	1
	Tapete afelpado color rojo quemado de 1.40 m. x 1.10 m.	1
	Pantalla monitor de 43 pulgadas con base inclinada para piso, entradas de audio y video y HDMI	1
	Radio intercomunicador de diadema de frecuencia UHF y alcance de hasta 3 km.	8
	Micrófono inalámbrico de diadema de hasta 30 m. de alcance, sin interferencia y con recepción unidireccional.	1
	Micrófono inalámbrico de hasta 30 m. de alcance, sin interferencia y con recepción unidireccional.	2
	Mesa plegable de 2.44 m. de largo y 77 cm. de ancho, de altura estándar con mantel de tela color verde	3

Partida 2: Material didáctico para unidades administrativas

Concepto	Unidad de medida	Descripción del producto	Cantidad
Material didáctico para unidades administrativas	Pieza	Kit de material didáctico (según diseño en anexo 1) que consta de: -Bolsa de friselina con grabado por un lado a una tinta. Medidas de 25 cm. x 25 cm. aprox. con asas y fuelle de 10 cm. -Bolígrafo retráctil de tinta negra con grabado a una tinta. -Libreta de espiral forma francesa de pasta dura con diseño grabado en la portada de 80 hojas.	400

Partida 3. Servicio de alimentos (Se elimina Partida 3 por haber sido adjudicada mediante el procedimiento AA-050GYR019-E251-2019).

Partida 4. Actividades culturales, deportivas y otras de carácter social (Se elimina Partida 4 por haber sido adjudicada mediante el procedimiento AA-050GYR019-E251-2019).

Partida 5. Servicios profesionales

Concepto	Unidad de medida	Descripción del producto	Cantidad
Servicios profesionales	Personas	Intérprete de Lengua de Señas Mexicana certificado	4
		Atleta con discapacidad de alto rendimiento, que haya participado en Juegos Parapanamericanos y Paralímpicos en la	1

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica

Núm. AA-050GYR019-E319-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



		disciplina de Powerlifting con especialidad en Benchpress. Multimedallista.	
		Persona que acredite experiencia profesional en Comunicación Organizacional, Administración de Sistemas Educativos y de Capacitación. Con experiencia en el tema de terapia en materia de sexualidad, proyectos de desarrollo humano e inclusión de las personas con discapacidad en asociaciones civiles. Conferencista. Que cuente con certificación como Instructor(a) de Instructores por Kepner-Tregoe México.	1
		Persona con discapacidad física que acredite experiencia profesional en los temas de educación sexual, psicología, formación en atención integral de personas con discapacidad y de la tercera edad. Con experiencia como ponente y conferencista, así como en trabajos en temas de género e igualdad, sexualidad inclusiva de niñas y niños con discapacidad, tanatología, duelo, inclusión y discapacidad, derechos sexuales y derechos reproductivos de personas con discapacidad.	1
		Persona que acredite experiencia profesional en el área de las Ciencias de la Comunicación. Con experiencia en el tema de promoción de la inclusión de personas con discapacidad, conducción y entrevistas de programas de televisión y plataformas de internet y participación en prensa escrita a nivel nacional. Familiar de una persona con discapacidad. Activista por los derechos de las personas con discapacidad.	1
		Persona que acredite experiencia profesional en las áreas de locución y periodismo deportivo escrito. Familiar de una persona con discapacidad. Con experiencia en promoción y mercadotecnia en radiodifusión, medios digitales, redes sociales, información deportiva, política y cultural.	1
		Persona con discapacidad visual con estudios a nivel superior en Psicología. Con experiencia en deporte adaptado, que haya participado en competencias internacionales de alto nivel.	1
		Persona con estudios a nivel especialidad en Integración Educativa, maestría en área de las Ciencias de la Educación. Familiar de una persona con discapacidad. Con experiencia en el tema de filosofía para niños e inclusión educativa, así como en la	1

[Handwritten signature]

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica

Núm. AA-050GYR019-E319-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

056

		atención a la discapacidad.	
		Persona con discapacidad física con experiencia en acciones en favor de las personas con discapacidad, a través del activismo y participación en colectivos, así como en educación sexual, concientización, trato incluyente en servicios, rehabilitación de personas con discapacidad motriz y posicionamiento laboral. Que acredite experiencia profesional como conferencista, tallerista y panelista a nivel nacional e internacional.	1
		Persona con estudios a nivel doctorado en psicología de la salud. Con experiencia en el tema de psicología, salud, discapacidad y educación sexual; así como en rehabilitación e intervención psicológica de familias de personas con discapacidad. Que acredite experiencia profesional como docente en psicología, comunicación sobre sexualidad, salud sexual en población con y sin discapacidad y/o educación especial. Que sea miembro del Sistema Nacional de Investigadores.	1
		Persona con discapacidad motriz que acredite experiencia profesional como panelista y conferencista en México y a nivel internacional, con participación en distintos tipos de foros: seminarios, congresos y coloquios, programas de radio y foros de discusión sobre discapacidad. Que tenga experiencia en ser promotor(a) y vocero(a) en temas relacionados con derechos humanos, derechos de la niñez y la Convención de los derechos de las personas con discapacidad. Miembro de UNICEF, Premio Nacional de la Juventud.	1
		Persona que sea familiar de una persona con discapacidad, que sea integrante de una asociación civil enfocada a concientizar sobre la Inclusión de las personas con autismo. Con experiencia en la colaboración con diversas instituciones, asociaciones y organismos de gobierno nacional e internacionales en pro de la inclusión y calidad de vida de las personas con autismo. Así como en conferencias en materia de discapacidad.	1
		Persona integrante de alguna asociación civil especializada en la atención a personas con discapacidad, sus familias y profesionales en el campo de la educación y la salud. Que acredite experiencia profesional en el campo de la educación para la salud sexual de las personas con discapacidad.	1

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica

Núm. AA-050GYR019-E319-2019





GOBIERNO DE
MÉXICO



		Con experiencia en terapia ocupacional, sexología educativa, sexología clínica, derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas con discapacidad, formación de profesionales en materia de discapacidad y sexualidad, atención clínica directa e incluyente, capacitación, asesoría y sexoterapia a diferentes grupos de población, particularmente a personas con discapacidad.	
		Persona familiar de una persona con discapacidad, con experiencia en ilustración y narrativa gráfica. Que acredite experiencia profesional en la publicación de libros, novelas gráficas y cómics con contenidos sobre discapacidad y adecuaciones accesibles para personas con discapacidad, así como experiencia en programas de inclusión de personas con alguna discapacidad.	1
		Persona con estudios de medicina, especialidad en psiquiatría y subespecialidad en psiquiatría infantil y del adolescente. Con experiencia en temas de educación sexual infantil, sexología educativa, sexología clínica, discapacidad psicosocial, trastorno psiquiátrico en personas privadas de su libertad, educación para la sexualidad a pacientes con discapacidad, familiares y maestros de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Experiencia como ponente en congresos y tallerista.	1
		Persona con discapacidad motriz que acredite experiencia profesional en el área de periodismo. Con experiencia en la promoción de los derechos, participación y presencia social de las personas con discapacidad, así como panelista, conferencista y tallerista. Que haya trabajado en el desarrollo de propuestas sobre discapacidad, difusión de los derechos de las personas con discapacidad, participación con sociedad civil y colectivos en materia de discapacidad.	1

NOTA: La fecha, el horario y el lugar de entrega de los insumos considerados en las partidas 1 y 2 será el 3 de diciembre de 2019 a las 7:00 am en el lugar del evento.

Las personas consideradas en la partida 5 deberán presentarse como mínimo 30 minutos antes del inicio del evento.

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm. AA-050GYR019-E319-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO	 IMSS	057
--	---	---	-----

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO

Clave CUCOP	32300002
Descripción	Arrendamiento de mobiliario
Unidad de medida	Servicio
Objetivo del contrato	Dar continuidad práctica a los esfuerzos del IMSS a través de ponencias y foros de discusión acerca del trato adecuado a las personas con discapacidad y que éste impacte de manera positiva en su atención, respetando sus derechos, condiciones, opiniones, decisiones y necesidades.
Clave CUCOP	21700013
Descripción	Kit de material didáctico
Unidad de medida	Pieza
Objetivo del contrato	Dar continuidad práctica a los esfuerzos del IMSS a través de ponencias y foros de discusión acerca del trato adecuado a las personas con discapacidad y que éste impacte de manera positiva en su atención, respetando sus derechos, condiciones, opiniones, decisiones y necesidades.
Clave CUCOP	33400001
Descripción	Servicio de capacitación a servidores públicos
Unidad de medida	Servicio
Objetivo del contrato	Dar continuidad práctica a los esfuerzos del IMSS a través de ponencias y foros de discusión acerca del trato adecuado a las personas con discapacidad y que éste impacte de manera positiva en su atención, respetando sus derechos, condiciones, opiniones, decisiones y necesidades.

D. NORMAS APLICABLES
No aplica

ANEXOS
SIGUENTE CONTIENE

[Handwritten signature]

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica

Núm. AA-050GYR019-E319-2019

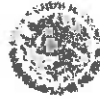


GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO 1

Producto	Descripción	Diseño
Bolsa	<p>-Bolsa de friselina con grabado por un lado a una tinta de:</p> <ul style="list-style-type: none">-Logo del IMSS-Logo de la Subjefatura de División de Atención a Personas con Discapacidad-Alfabeto Braile <p>Medidas de 25 cm. x 25 cm. aprox. con asas y fuelle de 10 cm.</p>	
Libreta	<p>-Libreta de espiral forma francesa de pasta dura de 80 hojas, con diseño grabado en la portada</p>	
Bolígrafo retráctil	<p>-Bolígrafo retráctil de tinta negra con grabado a una tinta de:</p> <ul style="list-style-type: none">-Logo del IMSS-Logo de la Subjefatura de División de Atención a Personas con Discapacidad-Leyenda de "Foro sobre discapacidad"	



Anexo 2.- Términos y Condiciones.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO DE "FORO SOBRE DISCAPACIDAD" CONSISTENTE EN SERVICIOS PROFESIONALES, SERVICIO DE COFFEE BREAK, ALIMENTOS Y BEBIDAS, MATERIAL DIDÁCTICO, ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y OTRAS DE CARÁCTER SOCIAL.

A. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

B. Plazo de Entrega y Condiciones de Ejecución del Servicio

Plazo

Contratación del servicio integral para el evento de "Foro sobre Discapacidad" consistente en servicios profesionales, servicio de coffee break, alimentos y bebidas, material didáctico, arrendamiento de mobiliario y equipo administrativo y actividades culturales y deportivas y otras de carácter social.

La vigencia del servicio iniciará a partir de la notificación de adjudicación del servicio integral para el evento de "Foro sobre Discapacidad" consistente en servicios profesionales, servicio de coffee break, alimentos y bebidas, material didáctico, arrendamiento de mobiliario y equipo administrativo y actividades culturales y deportivas y otras de carácter social, estos se deberán entregar en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, dicho servicio se llevará a cabo en el lugar y fecha estipulada en el Anexo Técnico.

Condiciones

"El Prestador del Servicio" se obliga con el IMSS a prestar el servicio de servicio integral para el evento de "Foro sobre Discapacidad" consistente en servicios profesionales, servicio de coffee break, alimentos y bebidas, material didáctico, arrendamiento de mobiliario y equipo administrativo y actividades culturales y deportivas y otras de carácter social, de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones. f

Es responsabilidad del "Prestador del Servicio", que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias para garantizar que el servicio sea de calidad.

"El Prestador del Servicio" deberá garantizar la sustitución inmediata, de los bienes, materiales cuando se detecten fallas técnicas o de cualquier tipo que les impidan cumplir las funciones estipuladas en el Anexo Técnico, una vez adjudicado el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, "El Prestador del Servicio" tendrá diez días hábiles para la



presentación de los currículums de los especialistas al Administrador del Contrato para su aprobación. El Administrador del Contrato tendrá tres días hábiles para notificar a "El Prestador del Servicio" su aprobación.

En el caso de los especialistas sustitutos si fuera el caso, "El Prestador del Servicio" deberá proponer al Administrador del Contrato los currículums correspondientes para su valoración cinco días hábiles antes de la fecha del evento. El Administrador del Contrato tendrá tres días hábiles para dar a conocer a "El Prestador del Servicio" su aprobación.

Conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para "El Prestador del Servicio" durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del IMSS a través del Administrador del Contrato.

Es compromiso de "El Prestador del Servicio" realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

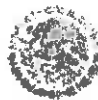
"El Prestador del Servicio" tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante la duración del evento; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo del evento, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

En caso de incumplimiento en el periodo que dura el evento, "El Prestador del Servicio", asumirá la responsabilidad y absorberá los gastos que se deriven por cualquier causa del incumplimiento.

C. Mecanismo de Evaluación de Cotizaciones

La evaluación de las propuestas será mediante el método **Binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

Para todas las partidas aplican las siguientes condiciones independientemente de las condiciones específicas de cada una de ellas:



- El **"Prestador del Servicio"** proporcionará propuesta económica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).
- El **"Prestador del Servicio"** proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

Para la partida 1: Arrendamiento de mobiliario y equipo administrativo

- Escrito en hoja membretada de la empresa, firmado por el apoderado legal en donde manifieste que en el momento de existir una falla técnica en el servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- El Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que el **"Prestador del Servicio"** cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- Escrito donde **"El Prestador del Servicio"** se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato.

Para la partida 2: Material didáctico para unidades administrativas

- Escrito en hoja membretada de la empresa, firmado por el apoderado legal en donde manifieste que en el momento de existir una deficiencia en los insumos, los reemplazará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- El Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que el **"Prestador del Servicio"** cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.

Para la partida 3: Servicio de alimentos

(Se elimina Partida 3 por haber sido adjudicada mediante el procedimiento AA-050GYR019-E251-2019).

Para la partida 4: Actividades culturales, deportivas y otras de carácter social

(Se elimina Partida 4 por haber sido adjudicada mediante el procedimiento AA-050GYR019-E251-2019). Para la partida 5: Servicios profesionales

- El **"Prestador del Servicio"** proporcionará propuesta económica que incluya las especificaciones y características de los ponentes, moderadores e intérpretes.



D. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que Debe Cumplir o Aplicarse al Bien o Servicio a Contratar

No Aplica.

E. Folletos, Catálogos, Fotografías, Manuales Entre Otros , En Caso de que se Requieran Para Comprobar las Especificaciones Técnicas Requeridas

No aplica

F. Visitas a las Instalaciones Institucionales.

No aplica

G. Visitas a las Instalaciones de los Participantes

No aplica

H. Penas Convencionales y Deductivas

1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "El Prestador del Servicio" acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada hora de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales de 0.5% sobre el monto total del contrato por el atraso en el inicio de la prestación del servicio y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por concepto de Partida:

$$Pca = \%h \times nha \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%h = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nha = número de horas de atraso.

La pena convencional aplicable, no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica

Núm. AA-050GYR019-E319-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



060

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al Proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 0.5% diario sobre el monto total del contrato, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El Prestador del Servicio" respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarias al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deducciones se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- i. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en el servicio que nos ocupa.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iii. La División de Promoción de la Salud en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deducciones, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Entregables y Porcentajes de Penas Convencionales y Deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "El Prestador del Servicio" elaborará 1 (un) "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Acta Entrega-Recepción referida en el Apartado L de estos Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Categoría u. Objeto de contratación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Penalización	Consecuencias de incumplimiento
Arrendamiento de mobiliario y equipo administrativo	Los insumos solicitados deberán estar instalados y funcionar correctamente una hora antes de la hora del inicio del evento.	En caso de incumplimiento parcial o deficiente o no cumplir con las características especificadas	Se aplicará el 0.5 % de deductiva sobre el monto total del contrato por el concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.
Material didáctico para unidades administrativas	Los artículos solicitados deberán ser entregados en su totalidad una hora antes del inicio del evento.	En caso de incumplimiento parcial o deficiente o no cumplir con las características especificadas	Se aplicará el 0.5 % de deductiva sobre el monto total del contrato por el concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.
Servicios profesionales	Los ponentes, moderadores e intérpretes deberán estar listos 30 minutos antes del inicio del evento	En caso de incumplimiento parcial o deficiente o no cumplir con las características especificadas	Se aplicará el 0.5 % de deductiva sobre el monto total del contrato por el concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.

I. Mecanismo Para Responder por Defectos o Vicios Ocultos de Los Bienes o de La Calidad de Los Servicios

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento, "El Prestador del Servicio", deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- "El Prestador del Servicio" deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma verbal e inmediata a "El Prestador de Servicio", cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.

[Handwritten signature]



- La falla deberá atenderse dentro de la primera hora siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. Garantías

Garantía de Cumplimiento, esta será divisible

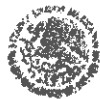
“El Prestador del Servicio” adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y, 49 fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, cita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando “El Prestador del Servicio” adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando “El Prestador del Servicio” adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando “El Prestador del Servicio” adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando “El Prestador del Servicio” adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.



Garantía de Responsabilidad Civil

El proveedor adjudicado garantizará que el servicio será proporcionado con la calidad, eficiencia, confidencialidad, seguridad, personal con experiencia, materiales y equipos necesarios a satisfacción del IMSS, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, debiendo presentar una Póliza de Responsabilidad Civil, con un valor del 10% del monto total del contrato, con cobertura por daños a terceros, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. Dicha póliza deberá ser entregada en la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

K. Formas de Pago

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "El Prestador del Servicio" haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Cada pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del "Prestador del Servicio" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "El Prestador del Servicio" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica

Núm. AA-050GYR019-E319-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



062

pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "El Prestador del Servicio" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "El Prestador del Servicio", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L. Mecanismos de Comprobación, Supervisión y Verificación de Los Servicios Contratados y Efectivamente Prestados

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior el "Prestador del Servicio" elaborará 1 (un) "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado



por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de la Acta Entrega-Recepción.

El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante del "Prestador del Servicio", y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "El Prestador del Servicio" cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. Anticipo

No aplica

N. Designación del Representante del Área Técnica y Administrador del Contrato

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Promoción de la Salud.

O. Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S9M0396**

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS
ADMINISTRATIVOS
CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten text, possibly a signature or a name, written in a cursive style. The text is faint and difficult to decipher, but appears to be a single line of writing.

[Handwritten mark]

Partida 2: Material didáctico para unidades administrativas

Concepto	Unidad de medida	Descripción del producto	Cantidad
Material didáctico para unidades administrativas	Pieza	<p>Kit de material didáctico (según diseño en anexo 1) que consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Bolsa de friselina con grabado por un lado a una tinta. Medidas de 25 cm. x 25 cm. aprox. con asas y fuelle de 10 cm. -Bolígrafo retráctil de tinta negra con grabado a una tinta. -Libreta de espiral forma francesa de pasta dura con diseño grabado en la portada de 80 hojas. 	400

Partida 5. Servicios profesionales

Concepto	Unidad de medida	Descripción del servicio	Cantidad
Servicios profesionales	Personas	Intérprete de Lengua de Señas Mexicana certificado	4
		Atleta con discapacidad de alto rendimiento, que haya participado en Juegos Parapanamericanos y Paralímpicos en la disciplina de Powerlifting con especialidad en Benchpress. Multimedallista.	1
		<p>Persona que acredite experiencia profesional en Comunicación Organizacional, Administración de Sistemas Educativos y de Capacitación.</p> <p>Con experiencia en el tema de terapia en materia de sexualidad, proyectos de desarrollo humano e inclusión de las personas con discapacidad en asociaciones civiles.</p> <p>Conferencista.</p> <p>Que cuente con certificación como Instructor(a) de Instructores por Kepner-Tregoe México.</p>	1
		<p>Persona con discapacidad física que acredite experiencia profesional en los temas de educación sexual, psicología, formación en atención integral de personas con discapacidad y de la tercera edad.</p> <p>Con experiencia como ponente y conferencista, así como en trabajos en temas de género e igualdad, sexualidad inclusiva de niñas y niños con discapacidad, tanatología, duelo, inclusión y discapacidad, derechos sexuales y derechos reproductivos de personas con discapacidad.</p>	1
		<p>Persona que acredite experiencia profesional en el área de las Ciencias de la Comunicación.</p> <p>Con experiencia en el tema de promoción de la inclusión de personas con discapacidad, conducción y entrevistas de programas de televisión y plataformas de internet y participación en prensa escrita a nivel nacional.</p> <p>Familiar de una persona con discapacidad.</p> <p>Activista por los derechos de las personas con discapacidad.</p>	1

ANEXOS
ANEXO 1
ANEXO 2
ANEXO 3
ANEXO 4
ANEXO 5
ANEXO 6
ANEXO 7
ANEXO 8
ANEXO 9
ANEXO 10

[Handwritten signature]

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.

Handwritten mark or signature in the bottom right corner.

Partida 2: Material didáctico para unidades administrativas

Concepto	Unidad de medida	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Material didáctico para unidades administrativas	Pieza	Kit de material didáctico (según diseño en anexo 1) que consta de:			
		-Bolsa de friselina con grabado por un lado a una tinta. Medidas de 25 cm. x 25 cm. aprox. con asas y fuelle de 10 cm.	400	\$25.28	\$10,112.00
		-Bolígrafo retráctil de tinta negra con grabado a una tinta.	400	\$20.92	\$8,368.00
		-Libreta de espiral forma francesa de pasta dura con diseño grabado en la portada de 80 hojas.	400	\$80.95	\$32,380.00
Cincuenta y ocho mil novecientos noventa y siete pesos 60/100 MN				SUBTOTAL	\$50,860.00
				IVA	\$8,137.60
				TOTAL	\$58,997.60

Partida 5. Servicios profesionales

Concepto	Unidad de medida	Descripción del servicio	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Servicios profesionales	Personas	Intérprete de Lengua de Señas Mexicana certificado	4	\$9,613.80	\$38,455.20
		Atleta con discapacidad de alto rendimiento, que haya participado en Juegos Parapanamericanos y Paralímpicos en la disciplina de Powerlifting con especialidad en Benchpress. Multimedallista.	1	\$9,613.80	\$9,613.80
		Persona que acredite experiencia profesional en Comunicación Organizacional, Administración de Sistemas Educativos y de Capacitación. Con experiencia en el tema de terapia en materia de sexualidad, proyectos de desarrollo humano e inclusión de las personas con discapacidad en asociaciones civiles. Conferencista. Que cuente con certificación como Instructor(a) de Instructores por Kepner-Tregoe México.	1	\$9,613.80	\$9,613.80
		Persona con discapacidad física que acredite experiencia profesional en los temas de educación sexual, psicología, formación en atención integral de personas con discapacidad y de la tercera edad. Con experiencia como ponente y conferencista, así como en trabajos en temas de género e igualdad, sexualidad inclusiva de niñas y niños con discapacidad, tanatología, duelo, inclusión y discapacidad, derechos sexuales y derechos reproductivos de personas con discapacidad.	1	\$9,613.80	\$9,613.80
		Persona que acredite experiencia profesional en el área de las Ciencias de la Comunicación. Con experiencia en el tema de promoción de la inclusión de personas con discapacidad, conducción y entrevistas de programas de televisión y plataformas de internet y participación en prensa escrita a nivel nacional. Familiar de una persona con discapacidad. Activista por los derechos de las personas con discapacidad.	1	\$9,613.80	\$9,613.80

SAN TEJANO

[Handwritten mark]



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. AA-050GYR019-E319-2019

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del 22 de noviembre de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E319-2019, para la contratación del Servicio Integral para el evento de "Foro sobre discapacidad" consistente en servicios profesionales, servicio de coffee break, alimentos y bebidas, material didáctico, arrendamiento de mobiliario y equipo administrativo y actividades culturales y deportivas y otras de carácter social, solicitada mediante oficio número 099001310000/1332/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019 signado por la Titular de la Coordinación de Bienestar Social. ---

Adjudicación

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 51 y 75 de su Reglamento, se lleva a cabo el acto de Adjudicación, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto. ---

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se señala el participante cuya proposición resultó solvente conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 099001310000/DPS/213/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, signado por el Titular de la División de Promoción de la Salud, mismos que se anexan como parte integrante del presente documento. ---

Table with 3 columns: No., Participante, Evaluación Técnica. Row 1: 1.- Terinova, S.A. de C.V., Cumple

La propuesta económica del participante fue la siguiente: ---

Table with 5 columns: No., Participante, Partida 1 Subtotal, Partida 2 Subtotal, Partida 5 Subtotal. Row 1: 1.- Terinova, S.A. de C.V., \$26,723.34, \$50,860.00, \$182,662.20

Se informa que las partidas 3 y 4 no fueron requeridas en el presente procedimiento debido a que fueron adjudicadas previamente mediante el procedimiento número AA-050GYR019-E251-2019. ---

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV y 46 de la LAASSP, y una vez analizada las propuestas económicas, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos número 0000555689-2019, 0000555684-2019 y 0000555704-2019 se determina adjudicar al participante Terinova, S.A. de C.V. de la forma siguiente: ---

Handwritten signature

ANEXOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. AA-050GYR019-E319-2019





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. AA-050CYR019-E319-2019

Partida 1. Arrendamiento de mobiliario y equipo, por un monto de **\$26,723.34 (Veintiséis mil setecientos veintitrés pesos 34/100 M.N.)** antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta, como parte integrante de este documento.

Partida 2: Material didáctico para unidades administrativas, por un monto de **\$50,860.00 (Cincuenta mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta, como parte integrante de este documento.

Partida 5. Servicios profesionales, por un monto de **\$182,662.20 (Ciento ochenta y dos mil seiscientos sesenta y dos pesos 20/100 M.N.)** antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta, como parte integrante de este documento.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al participante adjudicado.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al representante de la empresa adjudicada, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **6 de diciembre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Asimismo se le notifica al **representante de la persona adjudicada** que previo a la firma del contrato deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral.

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física.

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos.

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. AA-050GYR019-E319-2019

- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: f) y g).

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. Rows include 'Evaluación técnica' and 'Evaluación legal y económica'.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 13:30 horas del día de su fecha de inicio, este documento consta de 3 (tres) hojas, se adjunta como parte integrante del presente, 5 (cinco) hojas de la propuesta económica adjudicada y 3 (tres) hojas de la evaluación técnica y su oficio de remisión por lo que se rubrica al margen y firma al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, por el o los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus fojas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Vicente Callejas Serrano

Fin del evento

ANEXOS



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower-left quadrant of the page. The text is faint and difficult to decipher.

Handwritten mark or signature, possibly a date or initials, located in the lower-right corner of the page.

Oficio No. 099001310000/ **1333** /2019 Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2019.

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Por medio del presente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento de contratación del servicio integral para el evento de "Foro sobre Discapacidad" consistente en servicios profesionales, servicio de coffee break, alimentos y bebidas, material didáctico, arrendamiento de mobiliario y equipo administrativo y actividades culturales y deportivas y otras de carácter social, en términos de las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante Técnico y Administrador del Contrato respectivo a:




Dr. Roberto Karam Araujo
Titular de la División de Promoción de la Salud

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Agradezco mucho su atención y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Coordinadora

C.c.p.

Dr. Roberto Karam Araujo. Titular de la División de Promoción de la Salud. Presente
Mtra. Alma Delia Jiménez Nolasco. Titular de la Subjefatura de División de Atención a Personas con Discapacidad. Presente
Lic. Fabiola Camargo Rangel. Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. Presente

OGMM/ADJN



ANEXOS



AMT 1000

Q